



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced - Junín - Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 -2016

La Merced, 21 JUN 2016

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 092-2016-MPCH/CM del 14 de Junio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 3567 de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por el Dr. Daniel Nehemías Huamani Solano - Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki, en el cual solicita donación de Combustible.

Que, mediante Informe N° 00155-2016-GDS/MPCH, de fecha 24 de febrero del 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, informa que es favorable la solicitud de apoyo con 1000 galones de combustible a favor de la Red de Salud Pichanaki, para la fumigación espacial de los sectores de Sangani, Unión Perene y ciudad Satélite, toda vez que controlar el vector dengue, coadyuvara a mantener dentro de los límites normales la incidencia en los demás distritos de nuestra Provincia.

Asimismo, mediante informe N°007-2016-MPCH/GPPPI/OP/SLOA, de fecha 01.03.2016, emitido por la Responsable de presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha actividad: "Apoyo Comunal - 0035, Rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/ 8,808.00 soles, especifica de gastos: 2.2.2.3.99.99.

Asimismo, con Informe N° 079-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 02 de marzo del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para 700 galones de combustible (500 galones de gasolina y 200 galones de petróleo) por la suma de S/: 8,800.00 (Ocho mil ochocientos ocho con 00/100 soles), conforme se detalla líneas arriba.

Mediante Informe N° 171-2016-SGL/MPCH, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, quien realizó el estudio de mercado para la adquisición de combustible.

Que, mediante Informe N° 00352-2016-GDS/MPCH, de fecha 26 de abril de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, informa que debido a la situación epidemiológica de Pichanaki, es fundamental mitigar el peligro latente a través de la fumigación espacial por lo que opina favorable la donación de combustible a favor Red de Salud Pichanaki.

Que, mediante Opinión Legal N° 296-2016-GAJ/MPCH, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente la donación de combustible (500 galones de gasolina de 90 y 200 de petróleo) a favor del Dr. Daniel Nehemías Huamani Solano - Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki, para lo cual deberá de adjuntar la documentación que se le designa como Director de dicha Institución; conforme al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Dictamen N° 010-2016-COSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer, donde dictamina procedente la donación de combustible a favor de la Red de Salud Pichanaki para la fumigación espacial de viviendas en los sectores de Sangani, Unión Perene y Ciudad Satélite.

Que, sometido el tema a debate se observa no hay combustible para el mantenimiento de las microcuencas y sin embargo se tiene para apoyar a la Red de Salud de Pichanaki, además la Red de Salud depende del Gobierno Regional y debería de ser él el que otorgue el presupuesto.

Que, al debate intervienen las representantes del Ministerio de Salud- Red de Salud Pichanaki, señalando que en el tema de salud todos deberían de involucrarse todos, más aun cuando somos una población que se encuentra en zona de alto riesgo de adquirir las enfermedades del Dengue, la Chikungunya, la Fiebre Amarilla y el Zika.

Por ello el Pleno del Concejo propone que no se apoye con la totalidad sino con 200 galones de gasolina (90oct) y petróleo 100 galones, a la cual se someta a votación para preguntar quienes están de acuerdo en acoger la propuesta aprobándose por mayoría con siete votos a favor.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2016-MPCH/CM, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría aprobó la donación con 300 galones de combustible (100 de petróleo y 200 de gasolina de 90oct) a favor de la Red de Salud Pichanaki debidamente Representada por su Director Ejecutivo Dr. Daniel Nehemías Huamani Solano, para la fumigación espacial y de Viviendas en los sectores de Sangani, Unión Perene y Ciudad Satélite.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2016-MPCH/CM. de fecha 18 de mayo del 2016, donde el Pleno del Concejo Municipal por mayoría aprobó la donación con 300 galones de combustible (100 de petróleo y 200 de gasolina de 90oct) a favor de la Red de Salud Pichanaki debidamente Representada por su Director Ejecutivo Dr. Daniel Nehemías Huamani Solano, para la fumigación espacial y de Viviendas en los sectores de Sangari, Unión Perene y Ciudad Satélite.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** el Cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y la Oficina de Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*[Firma]*  
Hung Won Jung  
Alcalde

